

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE**P1**AUTO No. **2453****"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"
EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL
DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que con radicado **2010ER42766** del 03 de Agosto de 2010, la señora **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, en calidad de Directora Técnica de Mantenimiento del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I.D.U.**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, presentó solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la evaluación técnica de unos individuos arbóreos los cuales se encuentran ubicados en la carrera 26 A No 2B-35, en el Barrio las Nieves, Localidad (14) Mártires en este Distrito Capital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 contempla lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*".

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

**BOG** BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



2453

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamentó la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad."*

Que el artículo 32° del Decreto 531 de 2010, estableció lo relacionado al régimen de transición: *"Todos aquellos proyectos de diseño y ejecución de obras que correspondan a las entidades públicas o privadas, que impliquen permisos o autorizaciones tala, aprovechamiento, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural del arbolado urbano, celebradas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, se les aplicará lo dispuesto en el Decreto Distrital 472 de 2003"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente – DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o a quien haga sus veces, para realizar tratamientos silviculturales a individuos arbóreos los cuales se encuentran ubicados carrera 26 A No 2B-35, en el Barrio las Nieves, Localidad (14) Mártires en este Distrito Capital.





Nº 2453

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, por intermedio de su Representante Legal doctor **HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.276.834 de Manizales, o de quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27 de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar en el boletín ambiental según lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite **NO** procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 JUN 2011**

CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ CANTOR.
Subdirectora Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.

PROYECTÓ: YOLANDA SANTOS CAÑÓN. ^{YSC}
REVISÓ COORDINADORA: DRA. SANDRA ROCIO SILVA GONZALEZ. SM
EXF. OJIENTE: SDA-03-2011-413
C.T. No. 2010GTS2416. 06-OCT-2010.
RADICADO: 2010ER42766 SM



all

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 22 JUN 2011 () días del mes de

del año (20) se notifica personalmente el contenido de SENTO 72453 JUN 16/11 a señor (a) MIRIAM LIZARAZO ARDEHA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 29788.048 de POMPONA (U.S), T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Miriam Lizarazo
Dirección: CL 20 79-20
Teléfono (s): 3445000 EXT 3601

QUIEN NOTIFICA: Rafael